En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**ENERO 2026**
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**SECRETARIA DE GENERAL**
Tipo de Contrato:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	LA SECRETARIA DE SERETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican "**PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA PROCESO DE ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026 y ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026. EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.** Artículo 2 de la Constitución Política: son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa. Los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal. Articulo 209 de la constitución política de Colombia, que se refiere a la función administrativa. Concordante con el articulo 83 bajo el principio de la buena fe. El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 Ob. Cit., cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 El municipio de Magangué requiere " En el municipio de Magangué, como en muchas otras localidades colombianas, la implementación exitosa de estos procesos electorales enfrenta diversos desafíos operativos, técnicos y organizacionales que demandan estrategias específicas de intervención, La consolidación de una cultura democrática juvenil sólida y participativa

requiere no solo de marcos normativos apropiados, sino también de procesos electorales que garanticen la inclusión, la transparencia y la representatividad de todos los sectores del territorio.

La administración municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución y la Ley, tiene la obligación de garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos electorales. De igual manera, debe asegurar el apoyo logístico requerido para su adecuada realización.

Teniendo en cuenta lo anterior y el oficio con radicado N 1259 del 23 de enero de 2025, emitido por la REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO, donde solicitan presupuesto de apoyo logístico para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026**,** el cual se llevara a cabo el día 08 de Marzo De 2026, y así garantizar el cumplimiento de los principios de la administración pública y el normal desarrollo de la votación del mecanismo de participación ciudadana, “Comedidamente y en aras de ir dando cumplimiento a los compromisos adquiridos a través de los comités de seguimiento electoral. (anexo oficio).

Por lo anterior surge la necesidad que La Alcaldía Municipal de Magangué Bolívar contrate **PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA PROCESO DE ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026 y ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026. EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR..**

Dentro del plan de desarrollo 2024-2027 esta estrategia se encuentra dentro PROGRAMA: 4502 - Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos Producto 4502025 -Servicio de organización de procesos electorales Indicador de Producto 450202500 – procesos electorales realizados

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Más para Magangué 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

04 - EJE INSTITUCIONAL - Más Institucionalidad y autogestión comunitaria
Sector: 45 - Gobierno Territorial

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

4502 - Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos
Producto 4502025 -Servicio de organización de procesos electorales
Indicador de Producto 450202500 - procesos electorales realizados

- **Oficio Emitido Por Parte De La Registraduría.**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Oficio No. 1259

Magangué – Bolivar, diciembre 23 de 2024

Doctor
PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué
Magangué- Bolívar

Asunto: Solicitud Presupuesto de Apoyo Elecciones de Congreso de la Republica 2026.

Respetado doctor

En consideración a que en el año 2026 en cumplimiento de lo ordenado en las resoluciones 2580 y 2581 del 5 de marzo de 2025 (calendarios electorales Elecciones Congreso de la República y Elecciones Presidenciales), este Despacho de manera oportuna y respetuosa solicita disponer el procedimiento propio para la asignación de la PARTIDA PRESUPUESTAL de apoyo económico para los citados procesos del año 2026.

Es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye sin lugar equívocos, elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el reconocimiento y aceptación de la sociedad civil a la legítima elección de decisiones de trascendencia nacional; este último hecho por sí solo, debe ser motivo suficiente para comprometer el apoyo presupuestal de la respectiva organización territorial.

Es objetivo primordial, además, por parte de la Organización Electoral con el apoyo decidido de las administraciones locales que las elecciones de Elecciones Congreso de la República y Elecciones Presidenciales y sus escrutinios se desarrollen en locales acondicionados que garanticen el adecuado flujo de votantes.

(…)""Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)".

De lo anterior, a continuación, nos permitimos detallar, las necesidades, una vez analizadas las debilidades y fortalezas, presentadas durante el desarrollo de los pasados debates electorales, en el municipio.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

NUMERO	ELEMENTO	CANTIDAD
	TRANSPORTE	
1	VEHICULOS TIPO CAMIONETA CON COMBUSTIBLE	3
2	VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA JURADOS DE VOTACION Y DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA	SEGÚN NECESIDAD
3	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA(1 ESCRITORIO GERENCIAL Y 3 ESCRITORIOS BASICOS)	4
4	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL (LENOVO RYZEN 5500U-8GB RAM-256 GB SSD-14 PULGADAS)	2
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (HP - EPSON - SAMSUNG)	3
	SILLAS RIMAX BLANCAS	30

Registraduria Especial de Magangué - Bolívar
Barrió Sur Calle El Socorro Nº 3-99. Telefax: 6875870
maganguebolivar@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

6	SILLA ERGONOMICA OFICINA	5
	SUMINISTROS DE OFICINA	
7	TONER DE IMPRESORA LEXMARK MS823	5
8	TONER DE IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP 4103fdw	20
9	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	2
10	CAJAS REMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	20
11	CAJAS RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	20
12	PEGANTE EN BARRA	60
13	CARPETA DE ARCHIVO 4 ALETAS	200
14	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	400
15	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	400
16	SOBRE DE MANILA TAMAÑO 30X42	400
17	SOBRE DE MANILA TAMAÑO 36,5X44,5	400
18	CAJAS DE LAPICERO NEGRO	60
19	COLBOM 250 GR	100
20	COLBOM 50GGR	100
21	CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR 48X45 MTR	320
22	CINTA ADHESIVA TRASNPARENTE 48X45 MTR	320
23	TIJERAS GRANDES	150
24	CLIP OFICINA POR CAJA	40
26	CANDADOS DE SEGURIDAD	26
27	CAJAS DE ARCHIVO #12X200 CAL 760K FRONTAL 40/21/27	50
28	BOLSAS NEGRAS 65CM	500
29	RESALTADOR AMARILLO	320
30	RESALTADOR NARANJA	320

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

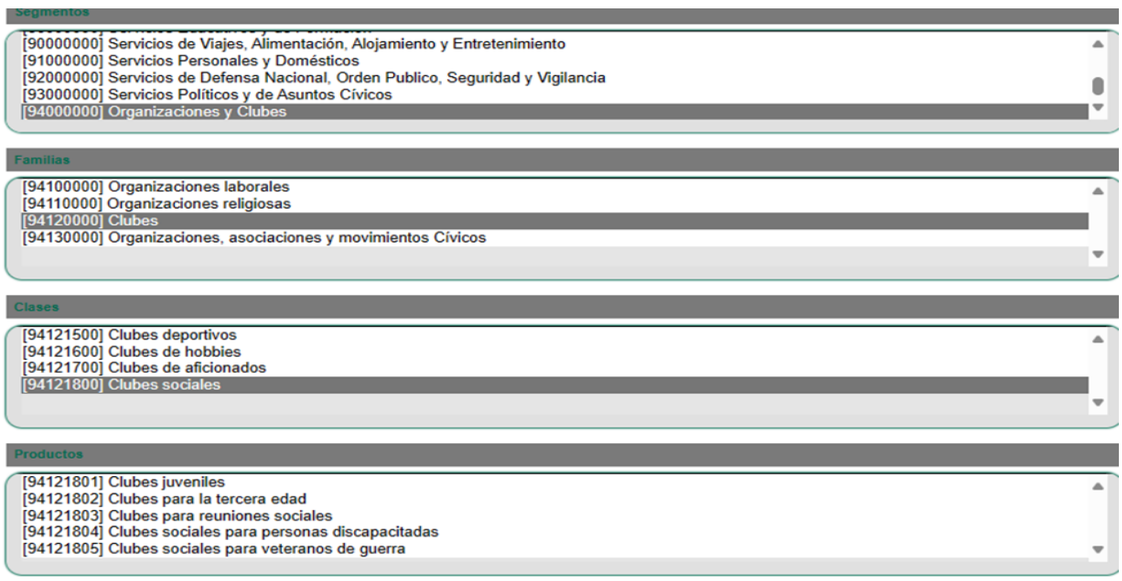
31	MARCADOR BORRALE AZUL	40
32	MARCADOR BORRALE NEGRO	40
33	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	320
34	MARCADOR PERMANENTE AZUL	320
35	BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES 1MTRx0.75MTR	350
36	MOUSE PARA COMPUTADOR	10
37	TECLADO PARA COMPUTADOR	10
38	MEMORIA USB DE 32 GB	20
39	MEMORIA USB DE 16 GB	20
40	ALIMENTACION DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA	SEGÚN NECESIDAD
	CAPACITACION DE JURADOS	
41	LUGAR ASEADO CON SILLAS Y DOS MESAS, VIDEO BEAM, AUDIO Y MICROFONO PARA CAPACITACION.	2
	SITIO DE ESCRUTINIO	
42	ARCAS TRICLAVES	6
43	PLANTA ELECTRICA LIGAR DE ESCRUTINIO	2
44	SITIO DE ESCRUTINIO DEBIDAMENTE ASEADO Y DISPONIBILIDAD DE MESAS Y SILLAS PARA LOS ASISTENTES	1
	PUESTOS DE VOTACION	
45	UNA PLANTA ELECTRICA POR PUESTO DE VOTACION CASCO URBANO	11
46	MESAS Y SILLAS PARA JURADOS DE VOTACION	SEGÚN NECESIDAD
47	ALIMENTACION REFRIGERIO PARA JURADOS DE VOTACION	SEGÚN NECESIDAD
48	ALIMENTACION ALMUERZO PARA JURADOS DE VOTACION	SEGÚN NECESIDAD
	KITS DE BIOSEGURIDAD	
49	ALCOHOL GLICERINADO AL 60% 1LITRO	20
50	ALCOHOL ANTICEPTICO AL 70% 1LITRO	20
52	TAPABOCAS CAJAS	20

Este despacho, seguro de sus buenos oficios y voluntad, en calidad de primera autoridad municipal de MAGANGUE - BOLÍVAR, cuenta con la gestión oportuna y disposición de los recursos necesarios para sufragar los gastos de las elecciones que se ocasionen para la vigencia 2026, la cual permite asegurar la logística y garantizar una participación democrática en condiciones de excelencia, en Bolivar, asegurando así el desarrollo de tareas electorales y participación democrática en excelencia a los ciudadanos.

Cordial saludo

TATIANA GOMEZ DIAZ
REGISTRADOR ESPECIAL DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	**PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA PROCESO DE ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026 y ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026. EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR..**
3.2.2 Clasificación UNSPSC: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:  
3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de	El Municipio de Magangué requiere contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA PROCESO DE ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026 y ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026. EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.** a través de las siguientes componentes y actividades técnicas:

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)

Actividad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Apoyo de transporte para delegados y personal de la registraduría a los puestos de votación (zona urbana y rural, incluye corregimientos del Rio)	1	25,000,000.00	25,000,000.00
apoyo para Transporte de jurados al puesto de votación - urbano- rural (zona urbana y rural, incluye corregimientos del Rio)	1	$ 48,650,000.00	48,650,000.00
Equipos y Mobiliarios de Oficina (se anexa oficio registraduría) incluyendo transporte	1	$ 25,000,000.00	25,000,000.00
Suministros papelería útiles de Oficina. (se anexa oficio registraduría)	1	$ 11,000,000.00	11,000,000.00
Almuerzos y Refrigerios, para jurados, miembros de la registraduría, delegados y fuerza publica	750	$ 65,000.00	48,750,000.00
Salón, sonido y video beam para capacitaciones	3	$ 2,500,000.00	7,500,000.00
Alquiler Plantas eléctricas paralelos puestos de votación, incluyendo transporte a cada uno de los puestos, combustible y técnico de apoyo	13	$ 1,900,000.00	24,700,000.00
Mesas y sillas para jurados de votación. incluye transporte a los puestos de votación	100	$ 4,000.00	400,000.00
Adecuación sitio de escrutinio incluyendo 6 arcas triclaves	1	$ 9,000,000.00	9,000,000.00
Total, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato.			**200,000,000.00**

Se anexa resolución No. 1 del 22 de enero de 2026, de la registraduría nacional del estado civil POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR PARA LAS ELECCIONES EL. y donde se encuentran los PUESTOS DE VOTACIÓN en el casco urbano y rural del municipio de Magangué incluyendo zona del Rio. y oficio emitido por la registraduría municipal.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a: • Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. • Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. • Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. • Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite. • Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. • Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones que se presente ante el proyecto. • Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. • Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan • Cargar todos los documentos que se requieran en la ejecución del contrato a la plataforma del SECOP II, al igual que lo que se requiera para el respectivo desembolso. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES 1. Cooperar mutuamente para el cumplimiento a satisfacer del contrato. 2. contar con la logística necesaria para el cumplimiento eficaz y oportuno del contrato. 3. cumplir con los ofrecimientos y condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4. garantizar los mejores estándares de calidad y oportunidad en cada uno de los bienes y servicios contratados. 5. ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el cumplimiento del mismo. 6. mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del mismo. 7. solucionar las controversias contractuales que se presente durante la ejecución y desarrollo del presente contrato. 8. Las demás que resulten a la naturaleza y esencia jurídica de este Contrato. 9. Cumplir con cada ítem contemplado en el presupuesto 10. garantizar el apoyo logístico en todo el proceso electoral desde el inicio hasta la culminación del proceso de escrutinio 11. Garantizar cada uno de los requerimientos solicitados en el anexo técnico y presupuesto del proceso
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. • Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. en tal sentido el articulo 2 numeral 2 literal A, de la ley 1150 de 2007 establece: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación. **(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del contrato. Las estampillas que se causen estarán a cargo del contratista y deberá acogerse a lo expuesto en el estatuto tributario Municipal.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal **(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Numero:** 26000076 **Fecha de Expedición:** 27-01-2026 **Valor:** $200.000.000 **Autorizado por:** Secretario de Hacienda
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	La entidad contratante realizará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance real y verificable de la ejecución del objeto contractual, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Cada pago parcial se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia del porcentaje de ejecución alcanzado, Informe de ejecución, informe de supervisión, así como la presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con los demás documentos exigidos por la normatividad vigente. Los pagos se reconocerán proporcionalmente al avance de ejecución aprobado, sin que en ningún caso el total de los pagos supere el valor del contrato. Para el ultimo pago además de los requisitos antes mencionados, se debe anexar acta de terminación y liquidación del contrato. El contratista debe subir a SECOP II, todos los informes requeridos en cada pago, para el respetivo flujo de aprobación. El Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta- Tolos pagos estarán Sujetos al plan anual de Compras PAC. 1 .
3.6 Garantías:	GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111): A) GARANTÍA DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El contratista deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR), una garantía de manejo y correcta inversión del anticipo, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con las siguientes condiciones: •Cuantía: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo que entregue el Municipio.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	•Vigencia: Desde la fecha de desembolso del anticipo y hasta la amortización total del mismo, sin que sea inferior al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. •Objeto del amparo: Garantizar el adecuado manejo, correcta inversión, destinación exclusiva y legal de los recursos entregados a título de anticipo, conforme al objeto del convenio y al plan de trabajo aprobado. En caso de uso indebido, no legalización, no amortización o destinación diferente del anticipo, el MUNICIPIO DE MAGANGUÉ podrá hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, fiscales, contractuales o legales a que haya lugar. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga a ampliar, modificar o prorrogar esta garantía cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier modificación que afecte el valor del anticipo o el plazo del convenio. El no otorgamiento o no aprobación de la garantía de manejo del anticipo será causal para no efectuar el desembolso del anticipo. B) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del contrato. d) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más
3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del Secretaria De General Y Del Interior, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. **(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, más sin embargo no podrá sobre pasar la vigencia 2026.
3.9 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del

	contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
3.10 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué y lugares que se requieran en la ejecución
3. RIESGOS	El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar. Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista. • ***MATRIZ DE RIESGO***

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible	Medio	7	Alto	S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Media	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación.	Posible	Medio	8	Alto	S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	No	Secretario de educación	Octubre de 2018	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible	Mayor	7	Medio	3	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	Si		Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	**¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

FIRMA:	
CARGO:	**NOMBRE: MANUEL ISAAC VALDEMAR CASTRO** **CARGO: secretario general Y Del Interior**